

12/239

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACION DE COMPAÑIA LIMITADA A. SOCIEDAD ANONIMA Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA JERVIS SCOTT JERSCOTT CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía JERVIS SCOTT JERSCOTT CIA. LTDA.

Se transforma de Compañía Limitada a Sociedad Anónima y Reformó sus Estatutos por escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Tercera del Cantón Manta el 13 de mayo del 2003. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No. 03-P-DIC- 00296 de 05 de Septiembre del 2003.

1.- DENOMINACION.- El nombre de la compañía es JERVIS SCOTT JERSCOTT S.A

1.- DOMICILIO: Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí.

2.- DURACION: Cien años a partir de su inscripción de este contrato en el Registro Mercantil.

3.- CAPITAL: El capital autorizado es de 2.400 DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES y el capital suscrito es de \$1,200,00 UN MIL DOSCIENTOS DOLARES dividido en 1.200 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de \$1,00 UN DOLAR cada una.

4.- OBJETO SOCIAL: La compañía se dedicará a las siguientes actividades: A la construcción pública, semipública y privada, pudiendo lotizar, urbanizar, realizar todo tipo de proyectos de desarrollo urbano o rural, sean propios o haciendo las veces de promotoras, sean habitacionales, deportivos, turísticos, podrá concesionar, operar, contratar, subcontratar, efectuar mantenimiento, administrar, fiscalizar, ejecutar, etc.

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: Está a cargo el Presidente y Gerente General Ejercen la representación legal el Gerente General. Portoviejo, 05 de Septiembre del 2003

Ab. Mario A. Santos Suárez

SECRETARIO-ABOGADO

MASS-mzm

2003-09-04

F: 2707

LA HORA
Judicial

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE LOS RIOS

EXTRACTO DE CITACION

A JORGE LUIS VALENCIA MACIAS

SE LE HACE SABER: Que en este Juzgado se ha presentado la señora ASUNCION DEL CONSUELO FERRIN ZAMBRANO, deduciendo demanda de divorcio No. 098-2003, en su contra, cuyo extracto es como sigue:

ACTORA: ASUNCION DEL CONSUELO FERRIN ZAMBRANO

DEMANDADO: JORGE LUIS VALENCIA MACIAS

OBJETO DE LA DEMANDA: La accionante solicita que en sentencia y previo al trámite Verbal Sumario se declare disuelto el vínculo matrimonial que mantiene con Jorge Luis Valencia Macias, que dentro del matrimonio no han adquirido bienes que sean sujetos de liquidación alguna, y que han procreado dos hijos menores de edad, a los que pide que se les provea de curador Ad-Item para que lo represente en esta causa. Que desde el 25 de julio de 1996 su conyuge, sin mediar motivo alguno, abandonó el hogar conyugal voluntaria e injustificadamente con total ruptura de relaciones sociales, afectivas, económicas y sexuales. Ampara su demanda en el inciso onceavo del Art. 109 del Código Civil.

CUANTIA: INDETERMINADA

TRAMITE: VERBAL SUMARIO

JUEZ DE LA CAUSA: Abogado Wilson Garcia Lara, Juez Cuarto de lo Civil de Los Rios, quien mediante providencia de fecha mayo 2 del 2003, las 16h32, admite la demanda a trámite de Juicio Verbal Sumario por divorcio y manda citar al demandado por la prensa conforme al Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, y 119 del Código Civil, por cuanto la actora bajo juramento manifiesta que desconoce su actual domicilio o residencia el mismo que no puede determinar. Dispone que se dote de curador ad item a los menores Gema Paola y Jorge Luis Valencia Ferrin hijos del matrimonio y que se cuente con el Presidente del Tribunal de Menores y Fiscal Distrital de Los Rios en Quevedo. Lo que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial en esta ciudad para que reciba sus notificaciones y que deberá comparecer a juicio dentro de los veinte días posteriores a la última publicación de este aviso, caso contrario podrá ser declarado rebelde. - Certifico. - Quevedo, mayo 8 del 2003

David A. Espinoza Mera
SECRETARIO DEL JUZGADO

F: 2564

JUZGADO CUARTO CIVIL DE MANABI

CITACION JUDICIAL

A el SR. JEFE DEL REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION DE PORTOVIEJO, se le hace saber que en este Juzgado por sorteo de Ley ha correspondido el conocimiento de la demanda de RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO, cuyo extracto de la demanda y auto inicial es el siguiente:

ACTOR: SR. JOSE LEOVIGILDO ALVARADO MENDOZA

DEMANDADOS: JEFE DEL REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION DE PORTOVIEJO

JUICIO No: 2003-290

CUANTIA: INDETERMINADA

ABOGADO DEFENSOR DE LA PARTE ACTORA: AB. ROGER MACIAS ALVARADO

OBJETO DE LA DEMANDA: El actor solicita amparada en el artículo 89 de la Ley de Registro Civil, para que una vez tramitada la presente causa, se sirva Rectificar La Inscripción de Nacimiento.

JUEZ DE LA CAUSA: AB JOSELO BARCIA GARCIA JUEZ CUARTO CIVIL DE MANABI.

Que en providencia de fecha 07 de Agosto del 2003 las 09h50 acepta la demanda al trámite. A el demandado cíteselo por la prensa de conformidad al artículo 86 del Código de Procedimiento Civil, por una sola vez.

Advirtiéndosele de la obligación que tiene de señalar casillero legal dentro de los veinte días posteriores a esta publicación.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS FINES DE LEY

Portoviejo, 2 de Septiembre del 2003

AB. HUMBERTO E. ZAMBRANO AVILA

SECRETARIO DEL JUZGADO

2662-01